TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE EMPRESAS BENEFICIARIAS

PROYECTO: "*Misión Guatemala*"

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes y justificación de la convocatoria

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. **Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.**

La Cámara de Comercio de Cali es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan, modifican o sustituyan.
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, la Cámara de Comercio de Cali tiene dentro de sus funciones las siguientes:

a. Adelantar, elaborar y promover investigaciones y estudios jurídicos, financieros, estadísticos y socioeconómicos, sobre temas de interés regional y general que contribuyan al desarrollo de la comunidad y de la región donde operan.
b. Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial, así como desarrollar actividades de capacitación en las áreas comercial e industrial y otras de interés regional, a través de cursos especializados, seminarios, conferencias y publicaciones.
c. Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
d. Promover programas y actividades en favor de los sectores productivos de las regiones en que les corresponde actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo.
e. Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, siempre y cuando se pueda demostrar que el proyecto representa un avance tecnológico o suple necesidades o implica desarrollo para la región.

Luego de analizar las industrias más grandes, densas y dinámicas de la región y basándose en un estudio realizado por la Gobernación del Valle del Cauca y las diferentes universidades del Departamento, la Cámara de Comercio de Cali identificó seis dinámicas empresariales (Energía Inteligente, Belleza, Excelencia Clínica, Macrosnacks, Sistema Moda, Proteína Blanca) para trabajar bajo la metodología de Iniciativas *Cluster* e impulsar su competitividad y sofisticación. En 2018 se realizó el lanzamiento de la séptima Iniciativa *Cluste*r Hábitat Urbano, la cual definió su plan de acción en noviembre de ese año. En octubre de 2019 se realizó el lanzamiento de la octava Iniciativa, el *Cluster* de Economía Digital y finalmente en el año 2020 se lanzó la novena iniciativa *Cluster* de Experiencias.

Las 9 iniciativas *Cluster* se gestionan a partir de la Plataforma *Cluster*, un programa con el cual se busca acompañar e impulsar focalizadamente el crecimiento de las empresas e incrementar la competitividad del Valle del Cauca. Con esto, se pone al servicio de las empresas un espacio para la discusión estratégica y apoyo técnico especializado para promover la formulación y el desarrollo de una agenda de proyectos y actividades orientadas a alcanzar mayores tasas de crecimiento y sofisticación de las empresas que participan en cada una de las Iniciativas *Cluster*.

A partir de su plan de acción las Iniciativas *Cluster* implementan proyectos y actividades relacionadas con:

- Proyectos de desarrollo conjunto (producto, mercado, transferencia tecnológica)
- Conexiones empresariales
- Formación especializada
- Posicionamiento estratégico
- Análisis de mercados
- VINT – Inteligencia Competitiva

En ejecución del plan de acción de las iniciativas *Cluster*, particularmente, los proyectos y actividades de la línea de conexiones empresariales buscan conectar a las empresas de la Iniciativas *Cluster* con aliados productivos, redes de conocimiento y nuevos clientes. Estas conexiones se desarrollan a través de ferias, misiones técnicas y/o comerciales y ruedas de negocios.

1.2. Justificación

Centroamérica se ha consolidado como una región estratégica para las industrias de producto final de Cali- Valle del Cauca, representando una oportunidad clave para la internacionalización de las empresas de diversas industrias de nuestra región. En el 2024, el 21% de las exportaciones del Valle del Cauca hacia el mundo, estuvieron concentradas en países de Centroamérica y 1 de cada 5 dólares exportados hacia esta región, son de

los sectores de alimentos, belleza, moda y construcción, siendo una región estratégica para el crecimiento de las exportaciones de estos sectores.

Centroamérica se destaca por ser un mercado en expansión, con dinámicas comerciales favorables para los productores de Cali- Valle del Cauca debido a:

- Cercanía geográfica y costos logísticos competitivos en comparación con otros mercados.
- Acuerdos comerciales vigentes que facilitan la exportación y reducen barreras arancelarias.
- Demanda creciente de productos con valor agregado, donde las empresas del Valle del Cauca tienen la capacidad de responder con modelos de negocio flexibles y producción eficiente.

El proyecto misión Guatemala busca consolidar la presencia de las empresas de las industrias de alimentos, belleza, moda y construcción de Cali y el Valle del Cauca en esta región estratégica, facilitando la conexión con compradores potenciales en la ||| Rueda Internacional liderada por la Cámara de Comercio de Guatemala, a realizarse en Ciudad de Guatemala los días 25,26 y 27 de junio del año 2025.

1.3. Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

a) Conexiones: relación con nuevos clientes potenciales de países de Centroamérica que asistirán a la ||| Rueda Internacional liderada por la Cámara de Comercio de Guatemala

b) **Rueda de negocios**: espacio de conexión en el cual los empresarios seleccionados podrán tener un espacio con compradores internacionales que eventualmente permitan apalancar el crecimiento de su empresa. Se seleccionarán hasta doce (12) empresas beneficiarias del espacio de conexión.

c) **Rueda internacional de negocios:** plataforma multisectorial que promueve la integración comercial a través de reuniones de negocios agendadas, conferencias con expertos y espacios de networking

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar y acompañar hasta doce (12) empresas de las industrias de alimentos, belleza, moda y construcción de Cali – Valle del Cauca, con la finalidad de que estas participen en la ||| Rueda de negocios internacional liderada por la Cámara de Comercio de Guatemala, a realizarse en Ciudad de Guatemala los días 25,26 y 27 de junio del año 2025.

2.2. Alcance del objeto de la convocatoria

Seleccionar y acompañar hasta doce (12) empresas de las industrias de alimentos, belleza, moda y construcción de Cali – Valle del Cauca, con la finalidad de que estas participen en una ||| Rueda de negocios internacional liderada por la Cámara de Comercio de Guatemala, a realizarse en Ciudad de Guatemala los días 25,26 y 27 de junio del año 2025.

2.3. Descripción del proyecto

A través del proyecto **"Misión Guatemala"** hasta doce (12) empresas de las industrias de alimentos, belleza, moda y construcción de Cali – Valle del Cauca, con la finalidad de que estas participen en la ||| Rueda de negocios internacional liderada por la Cámara de Comercio de Guatemala, a realizarse en Ciudad de Guatemala los días 25,26 y 27 de junio del año 2025.

2.4. Etapas del proyecto

El proyecto contará con cuatro (4) fases, las cuales se relacionan a continuación:

Fase 1: Convocatoria
Este proyecto está dirigido al tejido empresarial de las industrias alimentos, belleza, moda y construcción que pertenezcan a las iniciativas *Cluster* lideradas por la Cámara de Comercio de Cali.

Fase 2: Inscripción
Para participar las empresas deberán inscribirse en el siguiente link https://survey.alchemer.com/s3/8261897/Inscripci-n-Misi-n-Guatemala en las fechas definidas para esto en el cronograma de esta convocatoria. Las empresas que no se inscriban en este periodo de tiempo no podrán participar en este proyecto.

Requisitos para inscribirse:

- Haber renovado su matrícula mercantil en el año 2025.
- Ser una MiPyMe (Micro, pequeña o mediana empresa)
- La empresa debe tener una facturación anual al 31 de diciembre de 2024 de al menos COP 400 millones.
- Pertenecer a las industrias de alimentos, belleza, moda y construcción.
- Tener una página web vigente
- Pertenecer a algunos de los siguientes sectores o subsectores:

1. **Alimentos**
   - ✓ Alimentos procesados
   - ✓ Materia prima
   - ✓ Químicos y aditivos para la
   - ✓ industria alimentaria
   - ✓ Especias y cereales
   - ✓ Productos libres de gluten y sugar free
   - ✓ Bebidas
   - ✓ Alimentos gourmet

2. **Belleza**
   - ✓ Cosmética
   - ✓ Tintes, pigmentos y pinturas
   - ✓ Químicos orgánicos
   - ✓ Químicos inorgánicos
   - ✓ Otros productos químicos
   - ✓ Higiene corporal

3. **Moda**
   - ✓ Telas
   - ✓ Vestuario
   - ✓ Calzado de cuero
   - ✓ Calzado sintético
   - ✓ Sandalias
   - ✓ Carteras

4. **Construcción**
   - ✓ Pisos y azulejos
   - ✓ Grifería
   - ✓ Loza sanitaria
   - ✓ Productos de PVC
   - ✓ Madera en troza
   - ✓ MDF

- ✓ Playwood
- ✓ Melamina
- ✓ Acabados para la construcción

- Para empresas de las industrias de alimentos y belleza, la empresa debe tener sus productos con certificado Invima

Fase 3: Selección

Una vez finalizada la etapa de inscripción, las primeras hasta **(12) empresas inscritas que cumplan con los requisitos de inscripción** de esta convocatoria serán seleccionadas para participar en la **||| Rueda de negocios internacional.** Se seleccionarán hasta tres empresas por industria, hasta tres (3) empresas de la industria de alimentos, hasta tres (3) empresas de la industria de belleza, hasta tres (3) empresas de la industria de moda y hasta tres (3) empresas de la industria de construcción.

Nota: La empresa participante entiende que su participación a este proyecto dependerá de la aprobación que realice la Cámara de Comercio de Guatemala, por lo tanto entiende y acepta que la Cámara de Comercio de Cali no será responsable por su no aceptación al evento.

Fase 4: Participación en rueda de negocios

Las hasta doce (12) empresas seleccionadas para participar en la rueda de negocios en la cual podrán tener hasta dieciséis (16) citas de negocio con compradores potenciales, deberán pagar, cada una, de forma anticipada por su participación en la feria, la suma de USD 395 a la Cámara de Comercio de Guatemala.

La Cámara de Comercio de Cali realizará un aporte de USD 300 por cada empresa para la participación en el proyecto.

a. Duración del proyecto

La duración del proyecto será del 18 de mayo del año 2025 hasta el 15 de julio del 2025.

b. Beneficios del proyecto

Con la participación en el proyecto "*Misión Guatemala*":

- Hasta doce (12) empresas de Cali- Valle del Cauca de las industrias de alimentos, belleza, moda y construcción podrán participar en el proyecto, con la finalidad de que hagan parte de la ||| Rueda de negocios internacional liderada por la Cámara de

Comercio de Guatemala, a realizarse en Ciudad de Guatemala los días 25,26 y 27 de junio del año 2025.

- Las empresas recibirán un beneficio de hasta USD 300 por empresa para costear un porcentaje de su participación en la rueda de negocios en mención.

NOTA:

- *Con su participación en el proyecto "Misión Guatemala", la empresa entiende y acepta que la Cámara de Comercio de Cali no garantizará un resultado o beneficio específico, y que las obligaciones asumidas por parte de la Cámara de Comercio son de medio y no de resultado.*

- *Cada empresa deberá garantizar la asistencia de al menos una (1) persona para que asista a la rueda de negocios. La empresa deberá asumir el costo de los viáticos de su representante en la rueda de negocios.*

c. Compromisos de las empresas beneficiarias

Toda empresa seleccionada para participar en *Misión Guatemala* se compromete a:

- Realizar el pago de USD 395 para la participación de la empresa en la rueda internacional de negocios
- Enviar a un delegado de la empresa para que este participe en la rueda internacional de negocios. Los viáticos para que este representante asista serán cubiertos 100% por la empresa participante.
- Cumplir todos los lineamientos estipulados por la Cámara de Comercio de Guatemala en la realización de la rueda de negocios internacional.

5. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

a. Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción la empresa interesada en participar en el proyecto deberá realizar la inscripción diligenciando el formulario de inscripción en línea y al que se accede a través del siguiente vínculo: https://survey.alchemer.com/s3/8261897/Inscripci-n-Misi-n-Guatemala

Nota: La inscripción en el proyecto no tiene ningún costo.

b. Cronograma de la convocatoria

La presente convocatoria estará disponible durante el periodo definido en el cronograma de este documento. Durante dicho periodo se recibirán inscripciones por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante Adenda a los presentes términos de referencia, que será publicada en la página web de la entidad: https://www.ccc.org.co/inicio/mision-guatemala/

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatoria e inscripción	Desde el 10 de abril de 2025 al 27 de abril del 2025
Selección de empresas para participar en la rueda de negocios	29 de abril del 2025
Participación en la rueda de negocios	25,26 y 27 de junio del 2025
Cierre del proyecto	13 de julio del 2025

El plazo para la inscripción de las empresas interesadas estará abierto hasta el 29 de abril del 2025. En caso de que llegada esta fecha no se haya alcanzado el número mínimo de beneficiarios del proyecto, esta se extenderá de acuerdo con un nuevo cronograma de actividades.

c. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados que sean relacionadas con la presente convocatoria, podrán ser presentadas desde el momento de la apertura de esta convocatoria hasta la selección de las hasta doce (12) empresas que participaran como oferentes, mediante correo electrónico, a las direcciones lgiraldo@ccc.org.co y sbardales@ccc.org.co

La Cámara de Comercio de Cali remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante Adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante Adenda.

3.4 Declaraciones:

El participante declara que:

a) No se encuentra en proceso de liquidación.

b) No figura reportado el representante legal, la empresa, sus socios/accionistas, ni sus administradores en ninguna lista restrictiva de control de carácter nacional o internacional.

c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de Cali, según lo establecido en los estatutos de la misma, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.

d) No está incurso en ningún conflicto de interés con la Cámara de Comercio de Cali.

e) Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual contenidos en su inscripción.

f) Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo de la empresa para eltratamiento de sus datos personales.

g) Conoce y acatará el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Cali.

h) Cumple con la normatividad laboral vigente en cuanto a la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral de sus trabajadores.

i) Conoce que la participación en el proyecto es intransferible.

j) Cuenta con el tiempo suficiente para participar y asistir a las actividades, así como para cumplir con los cronogramas y deberes estipulados en el marco de ejecución del proyecto.

k) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio de Cali para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de la participación en el proyecto, para constatar la transparencia y licitud de sus actividades, y el cumplimiento de los requisitos habilitantes y calificables de los términos de referencia de esta convocatoria.

l) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio de Cali es verdadera y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.

m) Adoptará todas las medidas necesarias para la precaución y prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo durante la ejecución del contrato, desplegando todos sus esfuerzos para tal efecto.

n) No ha sido sancionado por el desarrollo de sus actividades económicas.

o) No tiene procedimientos o contratos de cualquier otra índole pendientes que

puedan amenazar o afectar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de este documento.

p) Conoce que en virtud de la participación en el proyecto no se genera vínculo laboral alguno con la Cámara de Comercio de Cali, sus aliados, ni con la empresa beneficiaria y su equipo.

q) Conoce que la Cámara de Comercio de Cali en virtud de esta convocatoria únicamente se encarga de seleccionar a las empresas beneficiarias de las diferentes fases del proyecto, pero no es el ejecutor de la Feria Colombiamoda 2025, ni tampoco define las condiciones de participación en la misma, ni el lugar ni fechas para su desarrollo, ni ubicación de los stands.

r) Cumplirá con las directrices/lineamientos/manuales emitidos en desarrollo del proyecto.

s) Conoce que será de su exclusiva responsabilidad asumir los costos y gastos logísticos derivados de su participación en el proyecto.

t) Dejará indemne a la Cámara de Comercio de Cali, a sus empleados o cualquier tercero, por cualquier reclamación por incumplimiento en la entrega de sus productos o servicios ofrecidos en el marco del desarrollo del proyecto.

u) Conoce que la Cámara de Comercio de Cali no será responsable por las pérdidas, hurtos, o demás actos que se realicen por parte de terceros durante el desarrollo de actividades en el marco de ejecución del proyecto.

v) Conoce que la Cámara de Comercio de Cali no será responsable por el tipo y condiciones de relaciones comerciales que surjan en desarrollo del proyecto.

w) Conoce y acepta todos los términos y condiciones para participar en el proyecto.

x) Conoce que en el evento en que se retire del proyecto durante su ejecución, no habrá lugar a ningún tipo de reclamación de su parte, ni indemnización alguna.

y) Conoce y acepta que la Cámara de Comercio de Cali con esta convocatoria no garantiza que las empresas beneficiarias del proyecto realicen ventas o comercialización de sus productos/servicios.

z) Conoce y acepta que con la participación en el proyecto la Cámara de Comercio de Cali no garantiza un número mínimo de empresas interesadas en sus productos/servicios.

aa) Conoce y acepta que la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho a iniciar el proyecto cuando cuente con el número mínimo de empresas definido en su plan operativo. En línea con lo anterior, con la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no se encuentra obligada a vincular a la empresa que se postule ni a desarrollar actividad alguna relacionada con el proyecto hasta tanto se verifiquen los aspectos mínimos definidos para su operación.

3.5 Requisitos para participar (habilitantes)

Todo participante que desee inscribirse en el proyecto deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Requisitos	Verificación	Medio de verificación
Ser una empresa que pertenezca a alguna de las industrias de alimentos, belleza, moda o construcción de Cali – Valle del Cauca.	Cumple / No cumple	Clasificación CIIU según RUT
Debe haber renovado su matrícula mercantil en el año 2025	Cumple / No cumple	Certificado existencia y representación legal
La empresa debe tener una facturación anual al 31 de diciembre de 2024 de al menos COP 400 millones.	Cumple / No cumple	Información de formulario diligenciado
Debe contar con la página web de la empresa	Cumple / No cumple	Información de formulario diligenciado
Para empresas de las industrias de alimentos y belleza, la empresa debe tener sus productos con certificado Invima	Cumple / No cumple	Registro adjunto en el formulario de inscripción

El participante deberá declarar en el formulario de inscripción web que cumple con cada uno de los requisitos establecidos en los numerales **3.4 y 3.5**. El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria.
La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante, y en caso de evidenciar que, el participante ha faltado a la verdad, procederá de conformidad con lo establecido en el numeral **“Rechazo o eliminación de postulaciones”.**

3.6 Selección

Se seleccionarán las primeras doce (12) empresas inscritas, tres por industria de la siguiente

manera:

- ✓ Tres (3) empresas de la industria de alimentos
- ✓ Tres (3) empresas de la industria de belleza
- ✓ Tres (3) empresas de la industria de moda
- ✓ Tres (3) empresas de la industria de construcción.

En caso de no llenar los cupos en alguna de las industrias, serán elegidas empresas de alguna de las tres industrias restantes, que primero se haya inscrito y que cumpla con todos los requisitos.

La Cámara de Comercio de Cali se reserva la facultad de una vez validada la información técnica a través del formulario de inscripción y cualquier documentación solicitada, rechazar la solicitud de postulación por incongruencia en la declaración de los aspectos técnicos con respecto a la documentación aportada.

3.7 Evaluación y selección de las empresas beneficiarias

Las postulaciones serán revisadas y evaluadas por el equipo definido por la Cámara de Comercio de Cali teniendo en cuenta los requisitos para participar. La Cámara de Comercio de Cali comunicará a los participantes los resultados del proceso de selección vía correo electrónico.

3.8 Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos y documentos suministrados en la postulación/inscripción, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre esta. La Cámara de Comercio de Cali solicitará complementar o aclarar la documentación presentada por el participante, cuando sea necesario, dentro del término que señale para tal efecto. En el caso que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido, dará lugar a que la empresa sea declarada como rechazada y por ende no podrá ser seleccionada como participante del proyecto.

La Cámara de Comercio de Cali, procederá con el rechazo de la inscripción/postulación en los siguientes casos:

- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.

3.9 Selección y vinculación de la empresa al proyecto

Las empresas que cumplan con los requisitos definidos podrán, según el orden de inscripción, ser vinculadas al proyecto, en las fases respectivas, hasta completar el cupo máximo definido.

Con la inscripción a esta convocatoria el participante entiende y acepta que en el evento en que el órgano interno competente de la Cámara de Comercio de Cali no apruebe el desarrollo del proyecto, no será viable la suscripción de la correspondiente vinculación, y que por tal motivo no habrá lugar a reclamación por parte del participante, ni a reconocimiento económico a su favor, pues en ningún caso la entidad estará obligada a continuar con el proceso de selección independientemente de la etapa en la que se encuentre, ni a suscribir vinculación alguna.

Así mismo, la minuta del convenio/acta de vinculación será remitida por la Cámara de Comercio de Cali a la empresa seleccionada, la cual reflejará los requerimientos de los presentes términos y los demás que estime la Cámara, correspondiendo al participante seleccionado, para hacer viable su vinculación, aceptar las condiciones que para el efecto establezca la Cámara de Comercio de Cali en la minuta en mención.

3.10 Suscripción del acta de vinculación

Si de acuerdo con el orden de elegibilidad resultado de la evaluación en la “batalla de pitch”, la propuesta y/o postulación se selecciona, se informará por escrito de dicha situación al participante para iniciar los trámites de suscripción y legalización del acta de vinculación.

No obstante, lo anterior, el perfeccionamiento y ejecución del acta de vinculación que eventualmente se celebre como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.

Para iniciar dicho proceso de vinculación la Cámara de Comercio de Cali remitirá la minuta proyectada al participante seleccionado, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte del mismo.

3.11. SUPERVISION E INTERVENTORÍA

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión del proyecto. La Cámara de Comercio de Cali delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la Cámara de Comercio de Cali mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del proyecto amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar los servicios de interventoría al proyecto con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

4. DISPOSICIONES ADICIONALES

4.1. Contribución/pago económico/o del participante

Para la inscripción/postulación al proyecto la empresa no deberá pagar a favor de la Cámara de Comercio de Cali ninguna suma de dinero; Sin embargo, en caso de quedar seleccionada para la participación en la rueda de negocios, la empresa deberá pagar una suma de USD 395 a la Cámara de Comercio de Guatemala antes de la realización de la rueda de negocios.

La Cámara de Comercio de Cali realizará un aporte de USD 300 por cada empresa para la participación en el proyecto.

Nota: Estos aportes deberán ser cancelados en la cuenta bancaria que le indique la Cámara de Comercio de Cali, en los plazos y tiempos establecidos entre las partes y según lo establecido en el documento contractual que suscribirán la Cámara de Comercio y la empresa participante beneficiaria.

4.2. Desvinculación del programa/proyecto

La empresa será desvinculada del proyecto en los siguientes casos:

a) Inasistencia a cualquiera de las actividades obligatorias del proyecto.
b) Incumplimiento de cualquiera de los compromisos definidos en estos términos de referencia.
c) No participación del designado por la empresa en las actividades del proyecto.
d) Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.

4.3. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquier de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia, hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

4.4. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el proyecto. Para lo anterior, comunicará por escrito a la empresa participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de esta, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del programa. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa/proyecto, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del programa a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

4.5. Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios del proyecto se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

4.6. Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

4.7. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas y/o postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación y/o

propuesta, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

4.8. Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes.

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa/proyecto convienen que durante la realización del mismo toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio de Cali acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo con lo establecido en elartículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio de Cali ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar a la información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmentese encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa/proyecto.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones.

4.9. Propiedad intelectual

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentara todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del programa/proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

4.10. Tratamiento de datos personales

4.10.1. Deberes y obligaciones del manejo de la información

La empresa y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la

autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

4.10.2. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con la inscripción a la convocatoria del proyecto, el representante legal del participante autoriza de forma libre, consciente, expresa e informada a la Cámara de Comercio de Cali, persona jurídica de derecho privado, con NIT 890.399.001-1, domiciliada en Cali, en la calle 8 # 3 -14 Edificio Cámara de Comercio de Cali, teléfono PBX (+57) 602 8861300, en calidad de Responsable del Tratamiento de información personal, para que recolecte, almacene, circule, publique, use, procese, compile, actualice, suprima, intercambie, transmita y/o transfiera a terceros los datos personales que conozca en virtud de esta convocatoria y el desarrollo del proyecto y realice el tratamiento de estos por cualquier medio para una o más de las siguientes finalidades:1) Registrar, gestionar, hacer seguimiento y actualizar la participación en el proyecto y en otros eventos o contenidos ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. 2) Ser incluidosy almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio de Cali. 3) Realizar el envío de invitaciones, información y/o campañas de expectativa sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio de Cali a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 4) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio de Cali. 5) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 6) Realizar la transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4., quienes podrán realizar eltratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 7) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad atravésde cualquier canal de comunicación. 8) Realizar transferencia y/o transmisión de datos a terceros con loscuales la Cámara de Comercio de Cali tenga contratado el servicio de procesamiento de datos. 9) Contactar al titular por cualquier medio para el envío de estados de cuenta y/o facturas relacionadas con cualquiera

de los servicios ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. 10) Realizar encuestas de satisfacción y/o medición de impacto. 11) Dar cumplimiento a las demás finalidades de tratamiento de los datos previstas en la Política de tratamiento de datos personales de la Cámara de Comercio de Cali. Las finalidades anteriormente mencionadas podrán desarrollarse mediante el envío de correos electrónicos, SMS, MMS, mensajes a través de redes sociales (RRSS), servicios de mensajería instantánea y aplicaciones, como también por medio de llamadas telefónicas.

DERECHOS DE LOS TITULARES: La Cámara de Comercio de Cali le informa que usted como titular de sus datos personales tiene derecho a: (i) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. (ii) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. (iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 (iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. (v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. (vi) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. vii) Ser informado por el responsable del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales. Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de niñas, y niños y adolescentes. Usted podrá ejercer en cualquier momento sus derechos mediante correo electrónico enviado al buzón: contacto@ccc.org.co o a través de nuestra página web en el menú de atención virtual- Sección PQRS, o en cualquiera de nuestras sedes físicas, así como también a través del centro de atención telefónica al número de teléfono (602) 8861300. Indicar o comunicar en el asunto: "*Consulta o Reclamo Protección de Datos Personales*". **MECANISMOS PARA CONOCER LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO**: El Titular puede acceder a nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual se encuentra publicada en www.ccc.org.co

Los Titulares podrán en todo momento solicitar a la Cámara de Comercio de Cali la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de estos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

Es importante, tener en cuenta que, la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

4.10.3. Autorización de uso de imagen de voz y video

Los miembros del equipo de la empresa que se postula autorizarán a la Cámara de Comercio de Cali para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el programa/proyecto. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La autorización no estará limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas,digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali quedará facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la respectiva autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

4.10.4. Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando esta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa/proyecto.

Con el diligenciamiento del presente documento, autorizo de forma libre, consciente, expresa e informada a la Cámara de Comercio de Cali, persona jurídica de derecho privado, con NIT 890.399.001-1, domiciliada en Cali en la calle 8 No. 3-14 Edificio Cámara de Comercio de Cali, teléfono PBX (+57) 602 8861300, en calidad de responsable del tratamiento de información personal, para que realice el tratamiento de los datos personales que le suministre por cualquier medio para una o más de las siguientes finalidades: 1) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio para realizar envío de invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio de Cali a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio de Cali. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) Realizar la transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4., quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 5) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. 6) Realizar transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga contratado el servicio de procesamiento de datos. 7) Contactar al titular por cualquier medio para el envío de estados de cuenta y/o facturas relacionadas con cualquiera de los servicios ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. Declaro que: 1) En mi calidad de titular de la información, se me ha informado que los datos sujetos a tratamiento serán aquellos suministrados a la Cámara de Comercio de Cali por cualquier medio. 2) Conozco que no estoy obligado a autorizar el tratamiento de datos sensibles ni de menores de edad. 3) La Cámara de Comercio de Cali me ha informado que como titular de datos de carácter personal, podré ejercitar mis derechos a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, ser informado sobre el uso que se les ha dado, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos, acceder en forma gratuita a los mismos, dirigiendo mi queja o reclamo al correo electrónico: contacto@ccc.org.co o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), siguiendo el procedimiento para el uso de canales de comunicación previsto en la Política de tratamiento de datos personales de la Cámara de Comercio de Cali, disponible para pública consulta

en la dirección web www.ccc.org.co. A su vez, declaro conocer que tengo derecho a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracción a la ley. Los Titulares podrán en todo momento solicitar a la Cámara de Comercio de Cali la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de estos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

Es importante, tener en cuenta que, la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

En constancia de lo anterior, el presente documento se firma el _____

Firma: _____

Nombre(s) y apellido(s): _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
E-mail: _____